



STESV
202333601238821

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 18 de 2023

Señor(a):

ANÓNIMO(A)

@BetoSFernandez
Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato IDU-1279-2020 “CONSTRUCCIÓN DE LAS ACERAS Y CICLORRUTA DE LAS CALLE 92 Y CALLE 94 DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AUTOPISTA NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ, D.C.” Respuesta al requerimiento ciudadano red social twitter con radicado IDU No 202318501043032 del 28/06/2023..

Respetado ciudadano,

En atención a su requerimiento presentado en la red social twitter, mediante el radicado citado en referencia, en el cual expresa:

“(...) @BetoSFernandez – La obra de la ciclo ruta de la 93 le ha costado a los bogotanos más de 7 mil millones en solo adiciones, ya se debía haber entregado pero no, el contrato se ha cambiado 6 veces, paso de 20 meses a 945 días, quebraron comercios y @idubogota y @ClaudiaLopez no responden?. (...)”.



Al respecto y de manera general, es importante mencionar que el contrato de obra IDU 1279-2020 se encuentra actualmente en ejecución y prevé como fecha de terminación el próximo 14 de agosto de 2023. No obstante se encuentra actualmente en revisión de interventoría una solicitud de prórroga realizada por el contratista de obra.

El proyecto contempla intervenir el espacio público en cuatro tramos, los cuales se describen a continuación:

- Tramo 1: Calle 94 desde la Autopista Norte hasta la Carrera 9.
- Tramo 2: Calle 92 desde la NQS hasta la Carrera 7^a.

1



STESV
202333601238821

Información Pública
Al responder cite este número

- Tramo 3: Calle 88 desde la Carrera 7A hasta la Carrera 8.
- Tramo 4: Carrera 7A desde la Calle 92 hasta la Calle 88.



Fuente: Tomado del anexo técnico del proceso IDU-LP-SGI-010-2020

Según se establece en el anexo técnico del proceso IDU-LP-SGI-010-2020, este proyecto se contempla intervenciones de la siguiente manera:

Tramo 1: Calle 94 entre Carrera 9 hasta intersección NQS:

Este tramo tiene una longitud de intervención aproximada de 1,3 km, junto con la intervención realizada en la intersección a desnivel de la Av. Laureano Gómez por la calle 94 se garantiza la intervención de todo el corredor hasta la NQS con una longitud de aproximada de 2.00 km, se caracteriza por tener un perfil V-6 de la malla vial intermedia según POT 190 de 2004. Sector residencial con servicios y comercio. Este tramo funciona como un eje articulador con la Autopista Norte, la NQS y la futura Carrera Séptima, actualmente cuenta con andenes entre 4.30m y 5.15m donde en algunos puntos funcionan bahías de parqueo, adicional cuenta con un sendero peatonal de 1.50m de ancho ubicado en el separador, el cual no cumple con el mínimo exigido por la Cartilla de andenes. Para la intervención del tramo, se realizará la ampliación de andenes con un ancho útil de 4.30m aproximadamente, generando una regularización en las franjas funcionales, recuperando así el espacio público que actualmente es utilizado como zona de parqueo; se generará una franja de amueblamiento y paisajismo en donde se mantienen y se implementan nuevos individuos arbóreos, se mantienen y se amplían las zonas verdes, se realizará la implementación y mejoramiento según lo determina el decreto 308 de 2018 de la

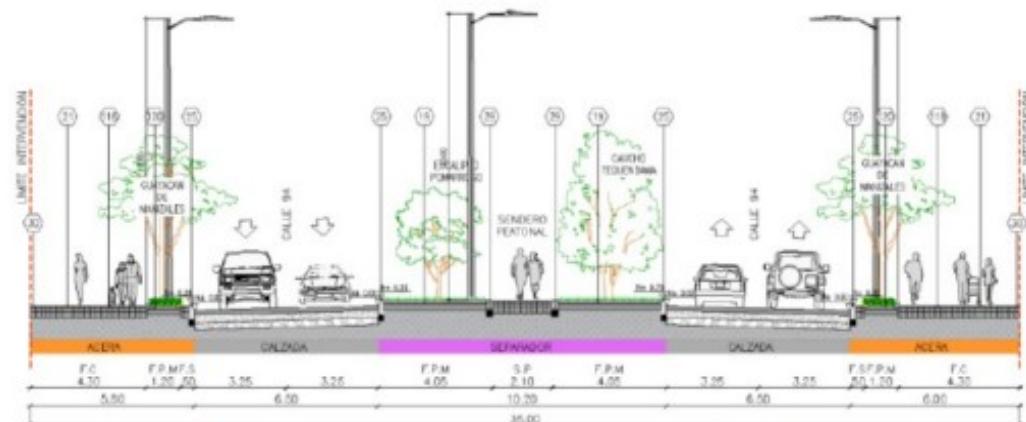
2



STESV
202333601238821

Información Pública
Al responder cite este número

cartilla de andenes de espacio público de Bogotá, adoptando los criterios de accesibilidad universal y la utilización de las losetas podo táctiles. En cuanto al separador se mantiene el trazado de circulación existente, regularizando las dimensiones mínimas requeridas pasando de un ancho actual de 1.50 m a un ancho útil de circulación de 2.15 m.



Fuente: Tomado del anexo técnico del proceso IDU-LP-SGI-010-2020



FUENTE: CONSORCIO ESPACIO PUBLICO BOGOTÁ 2017
Render calle 94

Tramo 2. Calle 92 entre carrera 7A hasta intersección NQS:



STESV

202333601238821

Información Pública
Al responder cite este número

Este tramo corresponde a una longitud aproximada de 1.8 km, se caracteriza por tener un perfil V6 de la malla vial intermedia según POT 190 de 2004. Sector residencial con servicios y comercio. En este corredor se encuentran varios equipamientos metropolitanos, tales como embajadas y consulados, que lo caracterizan como un nodo importante de equipamientos de escala metropolitana. La calle 92 funciona como un eje articulador con la Autopista Norte, la NQS y la futura Carrera Séptima. Actualmente cuenta con andenes entre 2.20m y 3.90m de ancho, adicional tiene una infraestructura para la bicicleta en el sector comprendido entre la Carrera 11 y la Autopista Norte, dicha Ciclorruta se encuentra sobre el separador central con una longitud de 1.2 Km y un ancho de 2.4m Para la intervención del tramo, se realizará la reconstrucción y ampliación de andenes con anchos variables a los dos costados entre 3.20m y 4.10m en el costado sur y entre 3.10m y 3.80m en el costado norte, generando una regularización en las franjas funcionales, recuperando así el espacio público que actualmente es utilizado como zona de parqueo, se genera una franja de amueblamiento y paisajismo en donde se mantienen y se implementan nuevos individuos arbóreos, se mantienen y se amplían las zonas verdes, se realiza la implementación y mejoramiento según lo determina el decreto 308 de la cartilla de andenes de espacio público de Bogotá, adoptando los criterios de accesibilidad universal y la utilización de las losetas podo táctiles.



Ilustración 41. Perfil propuesto tramo Calle 92 entre Cra.11 y NQS

En cuanto al separador se propone como área de mantenimiento la Ciclorruta y el sendero peatonal desde la NQS hasta la carrera 11 y se propone el diseño de la Ciclorruta bidireccional desde la carrera 11 hasta la carrera 7A, articulando así el trazado existente con un ancho de 3.00m que busca conectar la Ciclorruta de la calle 92 con el bici-carril propuesto sobre la carrera 7A.



STESV
202333601238821

Información Pública
Al responder cite este número



Ilustración 42. Perfil propuesto Calle 92 entre Cra. 7^o y Cra. 11



FUENTE: CONSORCIO ESPACIO PUBLICO BOGOTÁ 2017

Render Calle 92

Tramo 3. Calle 88 entre Carrera 8 y Carrera 7^a

El tramo 3 tiene una longitud aproximada de 0,1 km, donde actualmente cuenta con un ancho de 1.65m y una amplia zona verde entre este corredor y el canal, este andén empalma con unas escaleras existentes que le permiten al usuario subir hasta la

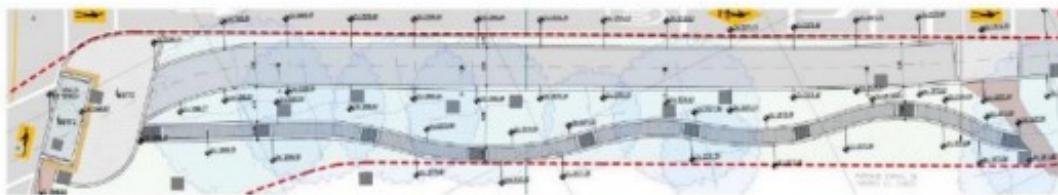


STESV

202333601238821

Información Pública
Al responder cite este número

carrera 7. La intervención que se propone para este tramo una vez realizado el análisis del sector, es generar una nueva infraestructura para peatones que los conecta desde el parque el virrey hasta la Calle 92 a través de un sendero peatonal y una Ciclorruta a lo largo de la calle 88 entre carrera 11 y carrera 7A. Entre la Carrera 8 y la Cra.7A se propone reducir la calzada para ampliar el andén y en este diseñar un sendero peatonal que conecta con el sendero existente que conecta a la carrera 7.



Fuente: CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO BOGOTÁ 2018

Ilustración 44. Propuesta Calle 88 entre Cra.8 y Cra.7A

Tramo 4. Carrera 7A entre Calle 88 y Calle 92

El tramo 4 tiene una longitud aproximada de 0,4 km, donde actualmente hay una vía con 2 carriles amplios y no hay infraestructura para ciclistas. La intervención que se propone para este tramo una vez realizado el análisis del sector es generar un urbanismo táctico sobre calzada que conecta desde la calle 88A hasta la calle 92, para esto se reducirá la calzada sobre la Carrera 7A ajustando el perfil vial dejando dos carriles, en este tramo no se harán intervenciones sobre los andenes.

Respecto a las intervenciones anteriormente mencionadas, es de aclarar que aún no ha sido recibido ningun tramo por parte de la interventoría MAB INGENIERÍA DE VALOR, dado que las obras aun se encuentran en ejecución y para los senderos peatonales, cicloruta y tramos de andén que ya se han puesto al servicio de la ciudadanía, falta construir las correspondientes intersecciones semaforizadas y vados en las esquinas, razón por la cual se cuenta con pasos provisionales actualmente.

No obstante lo mencionado anteriormente, el contratista evidentemente ha presentado retrasos en la ejecución del proyecto por causas imputables a su baja capacidad operativa. En tal sentido, la interventoría del contrato de obra IDU-1279-2020 presentó a la Entidad un informe de presunto incumplimiento y recomendó iniciar un Proceso Administrativo Sancionatorio, el cual se encuentra actualmente en trámite al interior del IDU y del que se surtió la audiencia inicial de descargos el 18 de julio de 2023.



STESV

202333601238821

Información Pública

Al responder cite este número

El proceso de selección N°IDU-LP-SGI-010-2020 se adjudicó el día 28 de agosto de 2020 al **CONSORCIO VIAL IDU**, el 25 de septiembre de 2020 se suscribió el Contrato de Obra IDU 1279-2020, cuyo objeto es “**CONSTRUCCIÓN DE LAS ACERAS Y CICLORRUTA DE LAS CALLE 92 Y CALLE 94 DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AUTOPISTA NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ, D.C.**”, el 30 de diciembre de 2020 se realizó el acta de inicio. El valor del contrato de obra, quedó establecido en la suma de **TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$30.298.701.569)** M/CTE equivalentes a 33.154 SMMLV para el año 2020. El plazo inicial fue establecido en **VEINTE (20) MESES**, discriminado de la siguiente manera; Preliminares dos (2) meses, obra diecisiete (17) meses y recibo final un (1) mes.

El contrato a la fecha ha tenido cinco modificaciones contractuales, tres prórrogas y tres adiciones, a saber:

| MODIFICACIONES CONTRACTUALES | | |
|---|------------|--|
| PRORROGA No. 1 | 27/02/2021 | Se prorrogó en quince días la fase de preliminares |
| MODIFICATORIO No. 1 | 13/03/2021 | Se traslapó en dos meses la fase de preliminares con la fase de construcción y se permitió dar inicio a las obras en tramos que no requieren permisos por parte de terceros. |
| MODIFICATORIO No. 2 | 10/12/2021 | Incorporar al contrato de obra IDU-1279-2020 siete (7) precios no previstos para la ejecución de las actividades establecidas en el contrato. Modificar el Parágrafo Quinto de la cláusula 13. ANTICIPO |
| MODIFICATORIO No. 3 | 29/12/2021 | Incorporar al contrato de obra IDU-1279-2020 veintidos (22) precios no previstos para la ejecución de las actividades establecidas en el contrato |
| ADICIÓN N°1 | 29/12/2021 | Adicionar al contrato \$3.559.356.425 para la implementación de los diseños eléctricos aprobados por enel para el proyecto. |
| MODIFICATORIO No. 4 ADICIÓN N°2 PRORROGA No. 2 | 14/09/2022 | Modificación cláusulas 7, 9 y 10. Prórroga de nueve (9) meses y adición de \$539.355.006. |
| MODIFICATORIO No. 5 ADICIÓN N°3 PRORROGA No. 3 | 29/12/2022 | Prórroga de dos (2) meses y adición de \$3.184.061.508 para la implementación de los diseños hidrosanitarios aprobados por EAAB para el proyecto. |

El IDU agradece al peticionario el interés en el proyecto de la referencia, aclarando que la Entidad está comprometida con culminar satisfactoriamente la ejecución de esta



STESV

202333601238821

Información Pública

Al responder cite este número

obra a su cargo, a fin de brindarle a la ciudad una infraestructura de espacio público adecuada para el disfrute de los ciudadanos y, ofrecemos disculpas por las molestias generadas en el marco del desarrollo del contrato de obra IDU-1279-2020.

Finalmente se informa que cualquier inquietud o solicitud por parte de la comunidad, con respecto a la ejecución del contrato de obra IDU-1279-2020 debe ser direccionada a través del Punto IDU ubicado en la Carrera 19 No 93A-17. Líneas de atención: móvil: 3212246333, teléfono fijo: 601-3003468 y correo electrónico: comunidad.cvi.1279@gmail.com y con gusto serán atendidas.

Es así como, se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



MELIZA MARULANDA
Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 18-07-2023 08:44:33 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: CARMENCY ARLETH GARCIA MARTINEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: ORLANDO ARIAS MORALES-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial